Acta TOA Mantenimiento Foeesitra- Telefonica

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de agosto de 2022, se reúnen por una parte, la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FOEESITRA), representada por los Sres. Daniel Rodriguez, Alberto Tell y Mario Russo, y por la otra parte las Empresas TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. representadas por los Sres. Mariano Peri y Hugo Re, quienes manifiestan:

CONSIDERANDO:

- El incremento en nuestra sociedad de las actividades virtuales que requieren de servicios de conectividad con mayor disponibilidad.
- El compromiso de las partes con la disponibilidad de la red y la calidad de servicio.
- El impacto que tiene en la disponibilidad los tiempos de desplazamiento para proceder al restablecimiento de los servicios ante averías.
- La importancia de las actividades de mantenimiento preventivo para asegurar la calidad de nuestro servicio.
- Que el personal del área de Mantenimiento de la Dirección Operación de Red no dispone de una herramienta que le permita agilizar las actuaciones de los técnicos vinculadas al mantenimiento preventivo y correctivo.
- Que la herramienta TOA ha demostrado ser eficaz para ordenar y mejorar la organización del trabajo en otras áreas de la Empresa.

Por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERO: Extender la utilización de la herramienta TOA a los técnicos de Mantenimiento de la Dirección Operación de Red que se desempeñan en el ámbito de Foeesitra.

SEGUNDO: Dada las particularidades de las tareas de Mantenimiento desarrolladas por el personal alcanzado en este acuerdo, se hará una prueba piloto a contar del 01/09/2022 y por el plazo de 60 días en las Jefaturas Noroeste y Noreste del área de Operación de Red que permita adaptar la herramienta y acordar modificaciones en los procesos de trabajo.

La utilización de la herramienta TOA no implicará en ningún caso un incremento en la carga de trabajo del personal afectado, ni la toma de servicio en edificios diferentes a los habituales (excepto que se consensue previamente con el trabajador), ni modificará tampoco el tiempo que habitualmente se utiliza en la preparación del trabajo. Asimismo no deberá alterar el marco prudente de autonomía del técnico y el normal desarrollo de sus tareas. Por ultimo la herramienta en cuestión no podrá ser utilizada a los efectos del proceso disciplinario.

TERCERO: Capacitar dentro de su jornada habitual de tareas a los técnicos involucrados en la prueba piloto en: el correcto uso de TOA, en el proceso de trabajo propuesto, en la forma de reportar inconvenientes en el uso de la herramienta y en la forma de realizar propuestas de mejora en base a la experiencia de campo.

CAS)

1

P

Thus.

CUARTO: Disponer de un grupo de GESTION DEL CAMBIO que de soporte a los técnicos para que puedan canalizar sus dudas sobre el uso de la herramienta y propuestas de mejora.

QUINTO: Las partes acuerdan crear una Comisión Gremio Empresa a los efectos analizar y evaluar el cumplimiento de lo establecido en los puntos anteriores, y tratar las cuestiones que surgieran de la implementación de esta herramienta durante este período de prueba piloto.

Sin más, se firman tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.